



Expediente nº 136/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo – 2 Conductor/a barredora

**D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

Por Resolución de Alcaldía número 3425 de 11 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo en el proceso de estabilización correspondiente a dos plazas de Conductor/a barredora. La Resolución de Alcaldía dispone en su dispositivo primero y segundo:

“**PRIMERO:** Considerando que D. Juan Sánchez Melgarejo, con DNI \*\*\*\*5979\*, mantiene al día de la fecha con este Ayuntamiento un contrato de trabajo de carácter temporal como conductor de barredora, grupo C2, **proceder a la novación del contrato existente de manera que a partir de la fecha que se determine tendrá la condición de contrato de trabajo fijo**, en aplicación de lo previsto por el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**SEGUNDO:** Contratar a D. Pedro Velasco Olmo, con DNI \*\*\*\*2212\*, como personal laboral indefinido con la categoría profesional de conductor de barredora, grupo C2.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica  
**EL ALCALDE**

Jorge Barrera García (1 de 1)  
Ayuntamiento de Brenes (SEVILLA)  
Fecha Firma: 19/12/2024  
HASH: 91b62fccc6a07c932e643d8313263a4c



Cód. Validación: 6RSWFRWS7TTK5P4TW6AZGQKWH  
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

